



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 327 -2007-GRA/GRAG-ATDR.CH

Arequipa, 18 JUL 2007

VISTO:

El escrito con Nro. 03200-2007 con fecha de recepción 12 de abril 2007 presentado por **MINERA PAMPA DE COBRE S.A.** mediante el cual solicita ampliación del plazo otorgado mediante Resolución Administrativa N° 048-2006-GRA/PR-DRAG-ATDR.CH y N° 314-2006 -GRA/PR-DRAG-ATDRCH; y

CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Técnica ha expedido la Resolución Administrativa N° 048-2006-GRA/PR-DRAG-ATDR.CH de fecha 28 de febrero del año 2006, en cuyo artículo primero resuelve: "Aprobar el expediente técnico para la exploración de aguas subterráneas denominado "Sondeos de Resistividad Eléctrica apara Aguas Subterráneas, Sectores Cancha de Relave N° 5 y 6"; con fines mineros; y en su artículo segundo: "Autoriza a Minera Pampa de Cobre S.A. realizar los trabajos de exploración de aguas subterráneas y trabajos complementarios, otorgándole un plazo de seis meses para su ejecución".

Que, el plazo señalado en el considerando precedente a vencido el día 28 de agosto del año 2006 sin que se cumpla la ejecución de los trabajos de exploración de aguas subterráneas autorizados a Minera Pampa de Cobre S.A.; por tal motivo mediante Resolución Administrativa N° 314-GRA/PR-DRAG-ATDR.CH de fecha 10 de agosto 2006, se amplió el plazo inicialmente otorgado por ocho meses mas, sustentado en el retraso de las operaciones de la minera; a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Administrativa N° 048-2006-GR/PE-DRAG-AAAA-ATDRCH.

Que, según Informe N° 034-2007-GRA/PR-DRAG-ATDR.CH del personal de esta Administración Técnica opina que habiéndose antes evaluado el expediente técnico aprobado por la autoridad local de aguas; no ha realizado los trabajos de exploración de aguas subterráneas, encontrándose en la etapa de estudios y trabajos complementarios, por lo que no se ha dado cumplimiento al artículo 1° de la Resolución Administrativa N°314- GRA/PR-DRAG-ATDR.CH de fecha 10 de agosto 2006; en el que se le otorga una primera ampliación de ocho meses; no existiendo obra alguna se opina por ultima vez ampliar por doce meses mas con el fin de dar cumplimiento a la autoridad de aguas.

Que, esta Administración Técnica Distrito de Riego Chili con la facultad de resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas y Artículo 58° del decreto Legislativo 653.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar por doce meses perentorios, el plazo otorgado mediante Resolución Administrativa N° 314-2006-GRA/PR-DRAG-ATDR.CH a favor de la MINERA PAMPA DE COBRE S.A a fin de que cumpla con lo dispuesto en la referida resolución; en consecuencia el nuevo plazo corre a partir de publicada la presente y vence definitivamente el 15 de julio 2008.

ARTICULO 2°.- Hacer de conocimiento a Minera Pampa de Cobre S.A y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
ADMINISTRADOR TÉCNICO

JHA/ drg